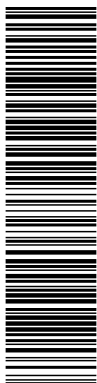


DOCUMENTO Informe: INFORME JUSTIFICATIVO SOLVENCIA, CRITERIOS, LOTES Y CONDICIONES ESPECIALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H9UVP-JXCGD-JY7WW Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN CORNAGO SANZ, SALUD PÚBLICA TÉCNICO - 2, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 24/06/2024 11:24	ESTADO FIRMADO 24/06/2024 11:24



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Comercio, Empleo,
Emprendimiento y Salud

INFORME JUSTIFICATIVO DE CRITERIOS DE SOLVENCIA, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, NO DIVISIÓN EN LOTES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Al tratarse de un Procedimiento de Contratación Abierto Simplificado Sumario, según la LCSP Artículo 159 Punto 6 Apartado b), están exentos de su acreditación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez examinado el pliego de prescripciones técnicas del servicio, donde se establecen las características del servicio objeto del contrato. En atención a lo anterior, se justifica que, en el presente expediente de contratación, se utilicen como criterios de adjudicación del contrato, los criterios objetivos, calculables de forma automática, de Precio, las actuaciones en caso de urgencias, avisos/incidencias, donde cobra gran importancia el tiempo de respuesta y la comunicación con el ciudadano, para la prevención y contención de posibles plagas, la valoración de un equipo de trabajo adicional y criterios medioambientales, ya que todos ellos contribuyen a una mejora en la eficacia y eficiencia del servicio.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

No procede la división de lotes del objeto del contrato, según el art. 99, apartado b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (desde ahora LCSP). Se justifica en la naturaleza de este, que evidentemente constituye una unidad en sí mismo, no siendo conveniente la división en lotes sin menoscabo del resultado de control medio ambiental y sanitario de plagas en el municipio. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución y aumentaría el riesgo dada su naturaleza al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Se valora como imprescindible la no división en lotes el objeto del contrato. Al considerarse una única prestación objeto del contrato, la realización en lotes del objeto del contrato dificultaría enormemente la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico y organizativo, lo que va contra los principios de eficacia y eficiencia que también rigen el funcionamiento de las administraciones públicas.

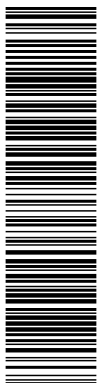
JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El artículo 202 de la LCSP, prevé una serie de condiciones especiales de ejecución de los contratos administrativos, debiendo fijarse al menos una de ellas en los pliegos. En

Centro de Asociaciones Pedro Zerolo. Calle Río Manzanares, 4. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 801 82 42 (Salud)



DOCUMENTO Informe: INFORME JUSTIFICATIVO SOLVENCIA, CRITERIOS, LOTES Y CONDICIONES ESPECIALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H9UVP-JXCGD-JY7WW Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN CORNAGO SANZ, SALUD PÚBLICA TÉCNICO - 2, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 24/06/2024 11:24	ESTADO FIRMADO 24/06/2024 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1277454 H9UVP-JXCGD-JY7WW, 2219027D1D638D09FEB1FC3EC25C416AE8AED72C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



todo caso, estas condiciones especiales, deben guardar relación con el objeto del contrato.

Dentro de las condiciones especiales de ejecución al tratarse del servicio de control y prevención de plagas (DDD). Se han establecido aquellas que consideramos más acordes con la finalidad del contrato que es velar por la seguridad y la salud de las personas.

Es por ello que, como condiciones especiales de ejecución del presente contrato, se justifica la fijación como obligaciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, las siguientes:

- La recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
- La reutilización y/o reciclado de envases y productos usados y su correcta eliminación a través de gestor autorizado.

Estas condiciones especiales, se considerarán obligaciones esenciales del contrato.

La empresa adjudicataria deberá acreditar su cumplimiento mediante la presentación de una declaración responsable del cumplimiento de este requisito, que podrá ir acompañada de las cartas de compromiso correspondientes a los gestores de residuos adecuados, al inicio de ejecución del contrato, y en todo caso, cuando le sea requerido para ello.

Fdo. M.^a DEL CARMEN CORNAGO SANZ
TÉCNICO DEL ÁREA DE SALUD

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE